

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-02-2023. A Despacho del Señor Juez informando que se presentó sucesión procesal de la señora Rosalba Castrillón, y no han sido citados los sucesores al proceso. Sírvasse Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 232

RADICADO: 170014003002-2022-00357-00
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: AMANDA CASTRILLON ARIAS Y OTROS
DEMANDADOS: DAVID GÓMEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, en razón a que no se han citado los herederos determinados de la señora Rosalba Castrillón, se hace necesario tomar medidas de saneamiento, por lo que de conformidad con el art. 132 CGP, se dispone:

1-Suspender la audiencia para la que las partes habían sido citadas el día 6 de febrero de 2023.

2-Notificar a los señores Ana María Tabares Castrillón Carrera 17# 95-60 Casa 15 Conjunto Toluca -Pereira. Correo electrónico: anitabares2000@gmail.com; y Mauricio Alejandro Tabares Castrillón. Avenida Alberto Mendoza #87-02 casa 43. Correo electrónico: arg.tabares@hotmail.com por medio del CSJ, del auto que dispuso la sucesión procesal en su favor. Todo ello con el fin de garantizar sus derechos y garantías dentro del presente proceso. Por lo que se requiere a la parte demandante para que proceda a su notificación. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario